

RESOLUCIÓN 2187E/2022, de 1 de agosto, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se procede a la apertura de las listas abiertas de Técnico en Alimentación para la contratación temporal en el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

El artículo 2.3.5 de la Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud, establece que se procederá a la apertura de listas en caso de falta de personas aspirantes disponibles en alguna de las listas existentes.

Con base en la antedicha norma, y tras solicitud de los Centros del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, se procede a la apertura de las listas abiertas de Técnico en Alimentación para la contratación temporal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

**RESUELVO:**

1º. Abrir las listas de Técnico en Alimentación para la contratación temporal del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, tanto de larga como de corta duración.

Los aspirantes deberán inscribirse en la lista de forma telemática, a través de la web <https://empleosalud.navarra.es/es/>

Las solicitudes para formar parte de las listas abiertas se incluirán en las mismas a partir del primer día laborable del mes siguiente a aquel en el que tuvieron entrada en el Servicio de Gestión de la Contratación, Ingreso y Provisión o en el órgano que en cada momento ostente las competencias en materia de contratación de personal en el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. Se exceptúan las solicitudes presentadas a partir del día veinte de cualquier mes, que se incluirán en las listas abiertas a partir del primer día laborable del segundo mes siguiente a aquel en que fueron presentadas.

El estado de las listas de contratación de larga y corta duración, por cada centro/ámbito, puede consultarse vía Internet en la dirección señalada en el párrafo anterior.

2º. Esta resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea y las listas entrarán en vigor a partir de la publicación de esta resolución.

3º. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 126.1.c) y



126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Orden Foral 118/2019, de 23 de agosto, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior..

Pamplona, 1 de agosto de 2022

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA, Pedro Ardaiz Labairu



CSV: **5F21061413A8FC27**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-08-01 14:42:59